

	RESOLUCION No. 137 DE 2016 POR LA CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	Código: trd 1100.48
		Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12
		Página: 1 de 2

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", en uso de sus facultades legales y las conferidas en el Acuerdo 048 de 1.995 y Decreto 0254 de 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 039 del 18 de abril de 2016, el Alcalde de Bucaramanga incrementó las asignaciones básicas mensuales de los empleados Públicos de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga a partir del 01 de Enero de 2016, en el **SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO (7.77%)**.
2. Que el Consejo Directivo aprobó el presupuesto del INVISBU mediante Acuerdo 02 del 15 de octubre de 2015 y liquidado mediante Resolución 01 del 5 de enero de 2016, por medio del cual se aprueba el Presupuesto del INVISBU para la vigencia del 2016, en su Artículo 4 establece que: *"Se faculta al Director para hacer el incremento salarial y prestacional para los cargos requeridos en el INVISBU, para la vigencia fiscal del 1º de Enero a 31 de Diciembre del año 2016, conforme lo establezcan las normas y disposiciones que sobre el particular señale el gobierno nacional y/o territorial"*.
3. Que el Decreto Nacional Número 0225 de fecha Doce (12) de Febrero del año 2016, en su artículo 7º determino el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2016, la cual analizado con el determinado para el año 2015 se obtiene un porcentaje del 7.77%.
4. Que igualmente el Decreto Nacional Número 0225 de fecha Doce (12) de Febrero del año 2016, en su artículo 8º señala que *"Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7º del presente decreto..."*.
5. Que de conformidad con el Boletín expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, para el año 2016, el índice de precios al consumidor a 31 de Diciembre del año 2015, fue el **SEIS PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO (6.77%)**.
6. Que la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-815-99, C-1433-00, C-1064-01, C-1017-03, C931 de 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad de lo establecido al respecto por el Gobernó Nacional en las Leyes anuales de presupuesto, ha reconocido la existencia del Derecho Constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que conserve su valor en términos reales.
7. Que según certificado expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero del INVISBU de fecha Veinticinco (25) de Abril del año en curso, existe disponibilidad presupuestal para atender el pago del incremento salarial correspondiente a la vigencia del año 2016 hasta el **SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE PORCIENTO (7.77%)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incrementar las asignaciones básicas mensuales de los servidores públicos del INVISBU a partir del 01 de Enero de 2016, en el **SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO (7.77%)**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior el sueldo básico mensual, para los cargos del INVISBU quedará así:

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2016

CARGOS	CÓDIGO	GRADO	SUELDOS PARA LA VIGENCIA 2016
NIVEL DIRECTIVO			
Director	50	2	9.958.342
Subdirector Administrativo y Financiero	68	1	5.443.885

POR LA CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016

Subdirector Operativo	68	1	5.443.885
Subdirector Técnico	68	1	5.443.885
Jefe Oficina Control Interno	06	1	5.443.885
NIVEL ASESOR			
Jefe Oficina Asesora Jurídica	115	2	5.443.885
Asesor de Sistemas	105	1	3.866.702
Asesor de Planeación	105	1	3.866.702
Asesor Jurídico	105	1	3.866.702
NIVEL PROFESIONAL			
Tesorero General	201	2	3.314.740
Profesional Universitario	219	2	3.314.740
Profesional Universitario	219	1	3.215.295
Profesional Universitario	219	1	3.215.295
Profesional Universitario	219	1	3.215.295
Almacenista General	215	1	2.527.008
NIVEL TECNICO			
Técnico Administrativo	367	1	2.426.891
NIVEL ASISTENCIAL			
Secretario ejecutivo	425	5	2.402.810
Secretario	440	4	1.990.401
Secretario	440	4	1.990.401
Secretario	440	4	1.990.401
Secretario	440	4	1.990.401
Secretario	440	4	1.990.401
Auxiliar Administrativo	407	3	1.781.954
Auxiliar Administrativo	407	2	1.670.416
Conductor	480	2	1.670.416
Conductor	480	2	1.670.416
Auxiliar Administrativo	407	1	1.617.778
Auxiliar Servicios Generales	470	1	1.552.157

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso ningún servidor público podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo séptimo del Decreto 0225 del 12 de Febrero de 2016.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera del INVISBU, proceder a la liquidación respectiva y al pago correspondiente.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y surte efectos fiscales a partir del Primero (01) de Enero del año 2016.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia del presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera y demás oficinas a las que haya lugar.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide en Bucaramanga, a los 27 días del mes de abril de 2016.



Arq. AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN
Directora

Revisó Aspectos Administrativos y Financieros; Alfredo Barragán Torres,
Revisó Aspectos Jurídicos: Ana Rosa Arias Flórez

